

**“ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO NACIONAL  
DE LA JUVENTUD “YENURI CHIGUALA CRUZ” - 2018”**

**I. FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer normas y orientaciones para la participación en el Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” que constituye una distinción honorífica que el Estado otorga a las y los jóvenes entre 15 y 29 años y a organizaciones juveniles.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1 Promover la participación de los y las jóvenes de nuestra región, en el Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” 2018.
- 2.2 Estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3. Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, y sus modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N° 025-2002-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, y sus modificatorias.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 223-2018-MINEDU, que designa a los miembros de carácter permanente de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.
- 3.6. RM. N° 657-2017-ED Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica.

**IV. ALCANCE :**

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas de la región.

**V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 4.4 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de difundir, y evaluar la presente Directiva.
- 4.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de los estudiantes.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1 DE LAS POSTULACIONES:**

**¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?**

- A. Puede postular cualquier estudiante o persona natural, que tenga entre 15 y 29 años de edad.
- B. Cualquier organización juvenil, constituida o no como persona jurídica, que agrupe a jóvenes varones y mujeres entre los 15 y 29 años de edad; debidamente representada por una persona natural entre los 15 y 29 años.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS:**

Se han determinado los siguientes criterios y porcentajes específicos para cada modalidad o área:

| MODALIDAD O ÁREA                 | CRITERIO   | PUNTAJE    |
|----------------------------------|--|------------|
| Ciencia y tecnología             | Calidad e importancia de la producción de conocimiento                                       | 25         |
|                                  | Grado de innovación: nivel de cambio o mejora de la necesidad o problemática atendida        | 25         |
|                                  | Impacto científico-técnico   | 25         |
|                                  | Promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional                               | 25         |
|                                  | <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100</b> |
| Acciones solidarias y altruistas | Atención de necesidades teniendo en cuenta su importancia, trascendencia y relevancia social | 25         |
|                                  | Continuidad en el desarrollo de la(s) actividad(es) o acción(es)                             | 25         |
|                                  | Alcance territorial de la acción y población beneficiada                                     | 25         |
|                                  | Promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional                               | 25         |
|                                  | <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100</b> |



**6.4 DEL CRONOGRAMA:**

| N.º | ETAPAS   | FECHA                             |
|-----|--|-----------------------------------|
| 1   | Recepción de postulaciones                     | Hasta el 31 de agosto de 2018     |
| 2   | Publicación de las postulaciones recibidas     | 7 de setiembre de 2018            |
| 3   | Evaluación de los postulantes                  | Del 10 al 14 de setiembre de 2018 |
| 4   | Publicación de ganadores y menciones honorosas | Hasta el 17 de setiembre de 2018  |
| 5   | Ceremonia de premiación                        | 24 de setiembre de 2018           |



**6.5 DE LOS PREMIOS:**

- A. Se declarará un (1) solo ganador/a por cada modalidad o área y hasta dos (2) menciones honorosas.
- B. Las/os ganadores recibirán:
  - S/ 12 450,00 (doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)
  - Diploma de reconocimiento y trofeo.
- C. Las menciones honorosas recibirán:
  - S/ 4150,00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles)
  - Diploma de reconocimiento.
- D. En caso de que así lo decida la Comisión Calificadora, el premio a otorgarse puede ser compartido entre dos postulantes, como máximo.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1 La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2 Los Directores de las instituciones educativas realizarán la difusión y motivación de la participación de sus estudiantes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, bajo responsabilidad administrativa.
- 7.3 Las personas que hayan ganado el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" no podrán postular en adelante a la modalidad en la que resultaron ganadoras.
- 7.4 Si el postulante, siendo una persona natural, resulta ganador y fallece durante el proceso de evaluación de los expedientes, el premio se otorgará a título póstumo a su cónyuge sobreviviente, a sus hijos, a sus padres o al pariente más cercano, en este orden.
- 7.5 El Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz"2018 se invalida, en cualquiera de sus menciones, de acuerdo con las causales establecidas en el Decreto Supremo N° 025-2002-ED,

- F. Al postular al Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", la persona que postula otorga al Ministerio de Educación la autorización expresa para difundir y hacer uso, total o parcial, del contenido de su postulación y del logo de la organización juvenil que postula, así como cualquier otra información.
- G. Toda postulación deberá definir y evidenciar en la planificación, ejecución y resultados, por lo menos uno de los siguientes enfoques: derechos humanos, intercultural, género, discapacidad y ambiente.

## 6.2 DE LAS MODALIDADES O ÁREAS:

En la edición 2018 del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", las postulaciones se presentarán en las siguientes modalidades o áreas:

### A. Ciencia y Tecnología

Concedido a los estudiantes y a los (as) jóvenes u organizaciones juveniles cuyas actividades en los campos de la ciencia, técnica y humanidades contribuyan al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras.

### B. Acciones Solidarias y Altruistas

Concedido a los estudiantes y a los(as) jóvenes u organizaciones juveniles que sin ánimo de lucro destacan por su dedicación en actividades de interés general para la prosecución de una mejor calidad de vida de las personas o de la colectividad, guiados por principios de solidaridad, fraternidad, pluralismo, tolerancia y todo aquello que inspira la convivencia en una sociedad democrática.

## 6.3 DE LA EVALUACIÓN:

### ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS POSTULACIONES?

- A. La evaluación de las postulaciones está a cargo de la Comisión Calificadora, que valida, revisa, califica y selecciona a un ganador por cada modalidad o área.
- B. La Comisión Calificadora podrá declarar desierta una categoría o mención, en caso considere que las postulaciones no cumplen con los requisitos y criterios establecidos en el presente documento, o no se presenten como mínimo tres (3) postulaciones por modalidad o área.
- C. Una vez finalizado el proceso de evaluación, los resultados serán publicados en la página web de la Secretaría Nacional de la Juventud.

### ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

#### CRITERIOS GENERALES:

- A. La calificación de las postulaciones será evaluada bajo criterios generales y específicos. El puntaje para determinar la evaluación total será el promedio ponderado de ambos criterios con una ponderación de 0,5 cada uno.

| CRITERIO                          | DESCRIPCIÓN   | PUNTAJE    |
|-----------------------------------|---|------------|
| <b>Creatividad y originalidad</b> | Carácter innovador de las acciones o actividades.   | 20         |
| <b>Relevancia</b>                 | Debe dar a conocer la relevancia del problema que enfrenta y la efectividad de la solución planteada. Ello supone describir los problemas y su repercusión en la sociedad, así como las soluciones. | 20         |
| <b>Sostenibilidad</b>             | Debe ser factible de realizarse en el tiempo sin comprometer la generación de los recursos adicionales. Ello supone contar con herramientas que aseguren su sostenibilidad y replicabilidad.        | 25         |
| <b>Proyección social</b>          | Contribución a la comunidad, es decir, el resultado positivo generado para el bienestar ciudadano.  | 20         |
| <b>Inclusión de enfoques</b>      | Se demuestra la aplicación de los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género y/o ambiente.   | 15         |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>              |   | <b>100</b> |

**CRITERIOS ESPECÍFICOS:**

Se han determinado los siguientes criterios y porcentajes específicos para cada modalidad o área:

| MODALIDAD O ÁREA                 | CRITERIO   | PUNTAJE    |
|----------------------------------|--|------------|
| Ciencia y tecnología             | Calidad e importancia de la producción de conocimiento                                       | 25         |
|                                  | Grado de innovación: nivel de cambio o mejora de la necesidad o problemática atendida        | 25         |
|                                  | Impacto científico-técnico   | 25         |
|                                  | Promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional                               | 25         |
|                                  | <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100</b> |
| Acciones solidarias y altruistas | Atención de necesidades teniendo en cuenta su importancia, trascendencia y relevancia social | 25         |
|                                  | Continuidad en el desarrollo de la(s) actividad(es) o acción(es)                             | 25         |
|                                  | Alcance territorial de la acción y población beneficiada                                     | 25         |
|                                  | Promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional                               | 25         |
|                                  | <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100</b> |

**6.4 DEL CRONOGRAMA:**

| N.º | ETAPAS   | FECHA                             |
|-----|--|-----------------------------------|
| 1   | Recepción de postulaciones                     | Hasta el 31 de agosto de 2018     |
| 2   | Publicación de las postulaciones recibidas     | 7 de setiembre de 2018            |
| 3   | Evaluación de los postulantes                  | Del 10 al 14 de setiembre de 2018 |
| 4   | Publicación de ganadores y menciones honorosas | Hasta el 17 de setiembre de 2018  |
| 5   | Ceremonia de premiación                        | 24 de setiembre de 2018           |

**6.5 DE LOS PREMIOS**

**MINEDU:**

- A. Se declarará un (1) solo ganador/a por cada modalidad o área y hasta dos (2) menciones honorosas.
- B. Las/os ganadores recibirán:
  - S/ 12 450,00 (doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)
  - Diploma de reconocimiento y trofeo.
- C. Las menciones honorosas recibirán:
  - S/ 4150,00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles)
  - Diploma de reconocimiento.
- D. En caso de que así lo decida la Comisión Calificadora, el premio a otorgarse puede ser compartido entre dos postulantes, como máximo.

**DRSET:**

- A. Diploma de reconocimiento a los participantes.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

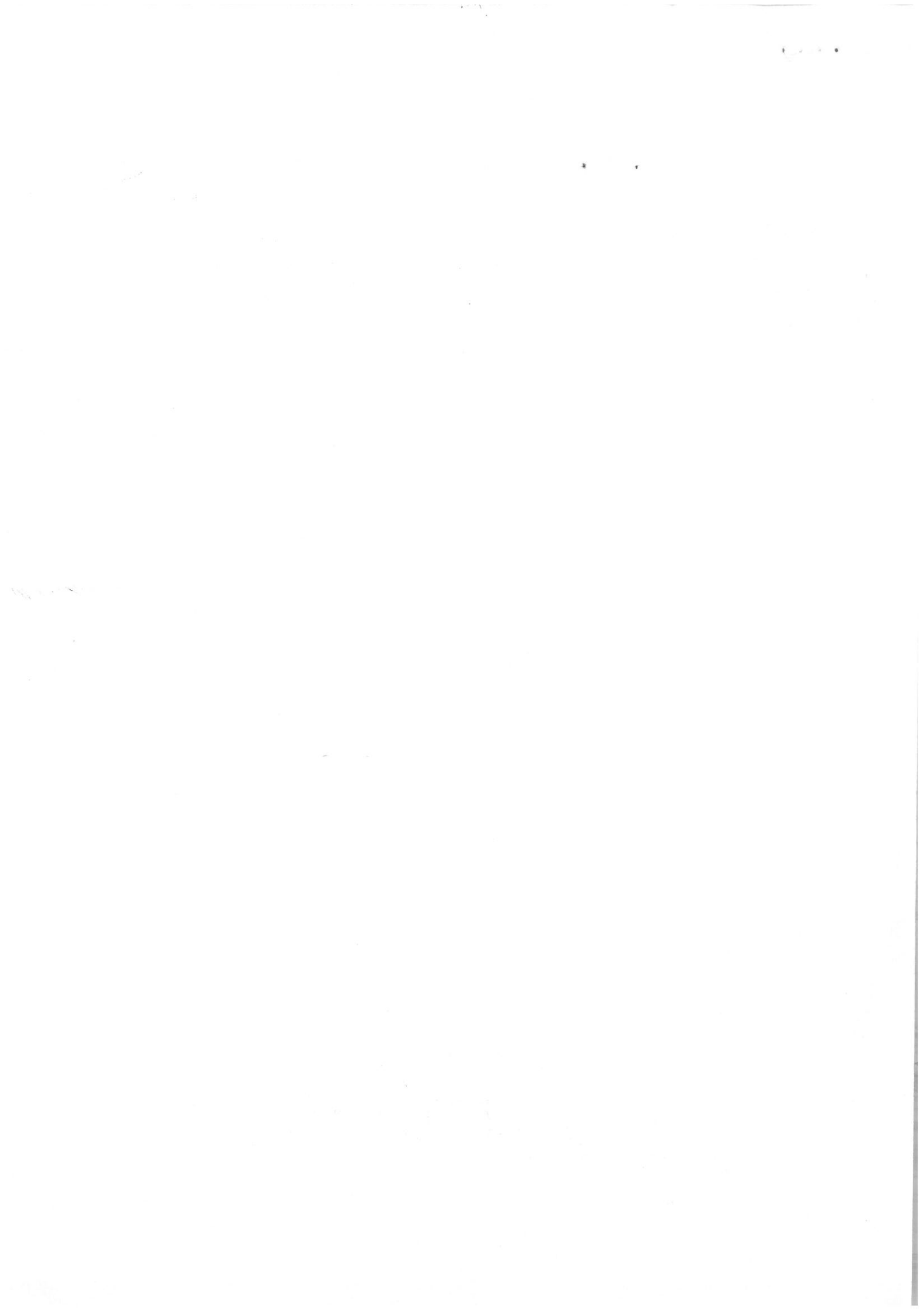
- 7.1 La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2 Los Directores de las instituciones educativas realizarán la difusión y motivación de la participación de sus estudiantes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, bajo responsabilidad administrativa.
- 7.3 Las personas que hayan ganado el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" no podrán postular en adelante a la modalidad en la que resultaron ganadoras.

- 7.4 Si el postulante, siendo una persona natural, resulta ganador y fallece durante el proceso de evaluación de los expedientes, el premio se otorgará a título póstumo a su cónyuge sobreviviente, a sus hijos, a sus padres o al pariente más cercano, en este orden.
- 7.5 El Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" 2018 se invalida, en cualquiera de sus menciones, de acuerdo con las causales establecidas en el Decreto Supremo N° 025-2002-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", y sus modificatorias.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva y/o en las bases será resuelto por la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" 2018.

Tacna, Julio del 2018







DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001264

Tacna, 31 JUL 2018

**Visto**, el Informe N° 743-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" y su modificatoria Ley N° 28829; constituye una distinción honorífica que el Estado otorga a jóvenes varones y mujeres entre 15 y 29 años y a organizaciones juveniles, para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, según Decreto Supremo N° 025-2002-ED, aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz";

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, respecto a la organización y ejecución de concursos y eventos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad por lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 0657-2017-ED, "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", y en uso de las facultades conferidas por el DS. 15-2002-ED y la R.E.R. N° 830-2015-G.R./GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 60-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, Orientaciones para la participación en el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" - 2018, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la Directiva N° 60-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, Orientaciones para la participación en el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" - 2018, a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
**ORIGINAL FIRMADO**  
Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA



31 JUL 2018

DUILIO ADVIRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCIÓN:  
Interesados  
Dirección de Gestión Pedagógica  
Ministerio de Educación

EAAT/D.DRSET  
MVER/D.DGP  
INTERESADOS

001284

1950

1950

1950

ORIGINAL FILE  
 JUL 1 1950  
 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
 WASHINGTON, D. C.